ACTA Nº 08/2025
SESIÓN DE LA COMISIÓN INFORMATIVA DE URBANISMO, PATRIMONIO, SERVICIOS A LA CIUDAD, MEDIO AMBIENTE Y SOSTENIBILIDAD DE 16 DE SEPTIEMBRE DE 2025

ASISTENTES:
PRESIDENTE
Tte. Alcalde Don Juan Carlos Corbacho Martín (XAV)

VOCALES
Concejal Don Félix Javier Ajates Mories (XAV)
Concejal Don Ángel Sánchez Jiménez (XAV)
Concejal Doña Cristina García García (XAV)
Concejal Don Héctor Sastre Díaz (XAV)
Concejal Don Jorge Pato García (P.P.)
Concejal Don Alfonso González Garrido (P.P.)
Concejal Don David Gil Chapado (P.P.)
Concejal Don Julio Fernando Contreras Alonso (PSOE)
Concejal Doña Juliana Jiménez Hernández (PSOE)
Concejal Raquel Canales García (VOX)

SECRETARIO:
Jesús Mª Sanchidrián Gallego.

TÉCNICOS:
Marta Jiménez (Arquitecta Municipal)

En la ciudad de Ávila, en la Sala de Comisiones de la Casa Consistorial, siendo las trece quince horas del día DIECISÉIS DE SEPTIEMBRE de dos mil veinticinco, se reúne la Comisión Informativa de Urbanismo, Patrimonio, Servicios a la Ciudad, Medio Ambiente y Sostenibilidad de este Excmo. Ayuntamiento, bajo la Presidencia de Don Juan Carlos Corbacho Martín, y asumiendo la dirección de la sesión convocada al objeto de tratar los asuntos comprendidos en el Orden del Día.

1.- LECTURA Y APROBACIÓN DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR Nº 07/2025 DE 15 DE JULIO DE 2025. Fue aprobada por unanimidad el acta de la sesión anterior con la abstención de Doña Raquel Canales García (VOX), por no haber estado presente en aquella sesión.

2.- URBANISMO.
2.1.- ESTUDIO DE DETALLE PP 10 MOLINILLO. MANZANA 6A. INICIO DE TRAMITACIÓN.

Por la Presidencia se dio cuenta del asunto de referencia, quedando la Comisión enterada, teniendo en cuenta que una copia del expediente ha sido facilitada a los grupos municipales que integran esta Comisión, de donde resulta:

EMPLAZAMIENTO: Plan Parcial PP MOLINILLO, Manzana 6ª. C/ padre Manuel c/v C/ Ermita de las Aguas, c/v C/ José Belmonte. Ávila
SUPERFICIE TOTAL: 2.531,04 M2.
ÁMBITO DE ACTUACIÓN: Parcelas catastrales: 1) 8004401UL5080S0001SE. 2) 8004404UL5080S0001HE. 3)8004405UL5080S0001WE. 4) 8004406UL5080S0001AE. 5)

8004407UL5080S0001BE. 6)8004408UL5080S0001YE.
PROMOTOR: Conjunto de propietarios:
1) Dª. Begoña Hernández San Pedro, con N.I.F. nº 70.804.260 W y domicilio en la calle Madreperla nº 12, esc 1, 02 A. 05002 - Ávila.
2) D. Fernando Mateo Blázquez Martín con N.I.F. nº 02.601.670 W y domicilio en la calle Madreperla nº 12, esc 1. 02 A. 05002 - Ávila.
3) Dª Beatriz Arroyo Sánchez, con N.I.F. nº 70.823.315 J y domicilio en la calle Capitán Méndez Vigo nº 10, esc A, 02 C, 05003 – Ávila.
4) D. Rodrigo Martín Sampedro, con N.I.F. nº 70.815.949 F y domicilio en la calle Río Sequillo nº 11 pt 108. 05004 –Ávila.

REDACTOR: D. Saturnino González Rodríguez, arquitecto colegiado en el Colegio Oficial de Arquitectos de Castilla y León Este, demarcación de Ávila, con el número 0728.

ADMINISTRACIONES INTERESADAS: -Subdelegación de Gobierno de Ávila. C/ Hornos Caleros nº 1. 05071 Ávila.- Delegación Territorial de la Junta de Castilla y León. Pasaje del Císter, 1. 05071 Ávila.- Servicio Territorial de Medio Ambiente. Pasaje del Císter, 1. 05071 Ávila. – Dirección General de Vivienda y Urbanismo. Consejería de Fomento y Medio Ambiente. Junta de Castilla y León. C/ Rigoberto Cortejoso, 14. 47014 Valladolid. – Comisión de Patrimonio Cultural de Castilla y León. Consejería de Cultura y Turismo. Avda. del Monasterio Ntra. Sra. de Prado s/n. 47071 Valladolid. - Diputación Provincial. Pza. Corral de Campanas, 1. 05071 Ávila. Registro de la Propiedad de Ávila. C/ Duque de Alba, 6. 05001 Ávila.
-Confederación Hidrográfica del Duero.

I.- PROYECTO DE ESTUDIO DE DETALLE. ÍNDICE: El proyecto presentado y objeto de tramitación responde al siguiente índice:

1. MEMORIA INFORMATIVA:
T.P. TÍTULO PRELIMINAR:
1.- INTRODUCCIÓN.
2.- DATOS DEL ENCARGO.
3.- TITULARIDAD DE LAS PARCELAS.
4.- JUSTIFICACIÓN DE LA PROPUESTA.
5.- IMÁGENES DE LAS PARCELAS.
2. MEMORIA VINCULANTE:
T.0. ANTECEDENTES:
1.- ÁMBITO DE ACTUACIÓN
2.- SITUACIÓN ACTUAL. ORDENANZA VIGENTE DE APLICACIÓN.
T.1. CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD:
1.- OBJETO Y FINALIDAD DEL ESTUDIO DE DETALLE.
2.- JUSTIFICACIÓN DEL INSTRUMENTO DE PLANEAMIENTO URBANÍSTICO.
3.- CONVENIENCIA Y MOTIVOS DE LA PROPUESTA.
- a) Atendiendo al planeamiento.
- b) Atendiendo a la estructura económica de Ávila.
- c) Atendiendo al contexto socioeconómico.
T.2. ORDENACIÓN GENERAL:
T.3. ORDENACIÓN DETALLADA:
1.- ESTADO ACTUAL.
2.- ESTADO MODIFICADO.
T.4. ESTUDIO ECONÓMICO:
T.5. RESUMEN EJECUTIVO:
T.6. PLAN DE ETAPAS:

T7. ESTRUCTURA DE LA PROPIEDAD DEL SUELO:
T8. LEGISLACIÓN APLICABLE Y JUSTIFICACIÓN NORMATIVA.
ANEXO. CERTIFICACIONES CATASTRALES DE LAS PARCELAS.

II.- INICIATIVA. El presente estudio de detalle se redacta al amparo del punto 1 del artículo 50 "Elaboración y avances" del capítulo V de la Ley 5/1999, de 8 de abril, de Urbanismo de Castilla y León, que dice expresamente que "El planeamiento urbanístico podrá ser elaborado por las Administraciones públicas y por los particulares, pero la competencia para su aprobación corresponderá exclusivamente a las primeras", se plantea esta propuesta de iniciativa privada.

III. JUSTIFICACIÓN DE LA PROPUESTA. Con el objeto de facilitar y flexibilizar la promoción de viviendas de promoción privada y compatibilizar los usos de entorno, la promotora ha decidido solicitar la modificación de la ordenanza de aplicación a su propiedad dentro de las que marcaba el plan parcial que se redactó para el desarrollo del sector PP10 Molinillo.

Esta modificación pretende sustituir la ordenanza MC (Residencial Manzana Cerrada) por la ordenanza RU (Residencial Unifamiliar) en cualquiera de sus grados (intensiva o agrupada en hilera, semi-intensiva o pareada y aislada), que permitan cierta versatilidad tanto en el tamaño mínimo de parcela como en el frente mínimo.

La ordenanza que se pretende aplicar permite cierta versatilidad de tipología de vivienda, siempre atendiendo a la ubicación del solar, ya que está en una de las zonas de expansión en la parte sur de la ciudad y la posibilidad de generar parcelas algo más pequeñas, da más facilidades para su desarrollo y viabilidad.

IV.- LEGISLACIÓN Y NORMATIVA URBANÍSTICA APLICABLE.

La legislación y la normativa urbanística aplicable a la tramitación del expediente se recogen en las siguientes disposiciones, sin perjuicio de la normativa sectorial y de general aplicación que deba tenerse en cuenta:

El Plan General de General de Ordenación Urbana de Ávila, aprobado el 1 de junio de 2.005 (BOP 4/07/2005) constituye el régimen urbanístico aplicable.

Legislación aplicable. El marco normativo básico vigente al que se atiene el presente ESTUDIO DE DETALLE, está constituido por:

Ley 10/1998, de 5 de diciembre, de Ordenación del Territorio de la Comunidad de Castilla y León (BOCyL 10.11.98), y sus modificaciones posteriores; el Real Decreto Legislativo 2/2008, de 20 de junio, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Suelo (BOE 26.06.08), la Ley 7/2014, de 12 de septiembre, de medidas sobre rehabilitación, regeneración y renovación urbana.

Ley 5/1999, de 8 de abril, de Urbanismo de Castilla y León -LUCyL- (BOCyL 15.04.1999), y sus modificaciones posteriores, y concretamente la aprobada mediante Ley 4/2008, de 15 de septiembre, de Medidas sobre Urbanismo y Suelo (BOCyL 18.09.08).

Decreto 22/2004, de 29 de enero, por el que se aprueba el Reglamento de Urbanismo de Castilla y León -RUCyL- (BOCyL 2.02.2004), y sus modificaciones posteriores, y concretamente las aprobadas por Decreto 99/2005, de 22 de diciembre (BOCyL de 26.12.2005), y por Decreto 68/2.006, de 5 de octubre (BOCyL 11.10.2005).

Decreto 45/2009, de 9 de julio, por el que se modifica el Decreto 22/2004, de 29 de enero, por el que se aprueba el Reglamento de Urbanismo de Castilla y León (inclusión parcial)

Decreto 28/2010, de 22 de julio, por el que se aprueba la Norma Técnica Urbanística sobre Equipamiento Comercial de Castilla y León.

Decreto 24/2013, de 27 de junio, por el que se regulan las funciones, composición y funcionamiento de las Comisiones Territoriales de Medio Ambiente y Urbanismo y del Consejo de Medio Ambiente, Urbanismo y Ordenación del Territorio de Castilla y León.

Ley 12/2002, de 11 de julio, de Patrimonio Cultural de Castilla y León (BOCyL 19.07.002) y sus modificaciones posteriores; el Decreto 37/2007, de 19 de abril, por el que se aprueba el Reglamento para la protección del Patrimonio Cultural de Castilla y León (BOCyL 25.04.07).

V.- TRÁMITE DE EMISIÓN DE INFORMES.

Conforme el Reglamento de Urbanismo de Castilla y León de 29 de enero de 2004 (BOCyL 2/02/2004), modificado por Decreto 45/2009 de 9 de julio (BOCyL 17/07/2009), establece en el artículo 153, en la tramitación del expediente deberán se recabarán los siguientes informes:

> ***1.*** *Una vez elaborados los instrumentos de planeamiento urbanístico y dispuestos para su aprobación inicial, previamente a la misma el Ayuntamiento debe solicitar:*
>
> *a) Los informes exigidos por la legislación sectorial del Estado y de la Comunidad Autónoma, que serán vinculantes cuando así lo determine la legislación sectorial, pero sólo dentro del ámbito competencial que justifique su emisión.*
>
> *b) Informe de la Administración de la Comunidad Autónoma, que será vinculante dentro de su ámbito competencial en materia de urbanismo y ordenación del territorio, y orientativo respecto de la oportunidad, calidad, coherencia y homogeneidad de las restantes determinaciones y de la documentación. Este informe se emitirá:*
>
> *1º. Por el Servicio Territorial de Fomento, respecto de los instrumentos de planeamiento de todos los municipios con población inferior a 5.000 habitantes, así como de los municipios con población entre 5.000 y 20.000 habitantes que no limiten con una capital de provincia. 2º. Por el centro directivo competente en materia de urbanismo, respecto de los demás instrumentos de planeamiento urbanístico.*
>
> *c) Informe de la Diputación Provincial, vinculante en lo que afecte a sus competencias y orientativo en cuanto a las restantes determinaciones y a la documentación, respecto de lo cual debe prestar especial atención al fomento de la calidad y la homogeneidad de los instrumentos de planeamiento urbanístico de la provincia correspondiente.*
>
> ***2.*** *Con la solicitud de informe debe adjuntarse un ejemplar del instrumento de planeamiento elaborado, en soporte digital. Asimismo se indicará la página Web en la cual se encuentre disponible la documentación del instrumento.* ***3.*** *Respecto de los informes regulados en este artículo se aplican las siguientes reglas, salvo cuando la legislación del Estado señale otras diferentes:*
>
> *a) El carácter desfavorable de los informes, en su caso, se hará constar expresa y motivadamente y sólo podrá afectar a las cuestiones respecto de las cuales el informe resulte vinculante.*
>
> *b) Para la emisión de los informes no serán exigibles al Ayuntamiento documentos cuya elaboración corresponda al órgano informante, ni su ausencia será causa de interrupción del plazo de emisión.*
>
> *c) El plazo para la emisión de los informes será de tres meses desde la recepción de la solicitud, salvo cuando la normativa sectorial señale otro diferente. Transcurrido el plazo sin que el informe haya sido notificado al Ayuntamiento, se podrá continuar el procedimiento. Los informes notificados después de dicho plazo podrán no ser tenidos en cuenta.*
>
> *d) No será exigible un segundo informe cuando el Ayuntamiento se limite a cumplir lo prescrito en el primero. En otro caso, el segundo y ulteriores informes no podrán disentir del primero respecto de lo que no haya sido modificado, ni podrán exigir documentación u otras condiciones que no se hayan requerido en el primero».*

POR TODO LO EXPUESTO, LA COMISIÓN, POR UNANIMIDAD DE SUS MIEMBROS, DICTAMINA:

Iniciar el la tramitación del expediente relativo al ESTUDIO DE DETALLE DE CAMBIO DE ORDENANZA DE LAS PARCELAS DE LA MANZAN 6A DEL PLAN PARCIAL PP MOLINILLO del vigente Plan General de Ordenación Urbana, a cuyo efecto se recabarán los correspondientes informes, para los que se estará a lo establecido en la ORDEN FYM/238/2016, de 4 de abril (BOCyL 8/04/2016), por la que se aprueba la Instrucción Técnica Urbanística 1/2016, sobre emisión de informes previos en el procedimiento de aprobación de los instrumentos de planeamiento urbanístico.

Este dictamen se adopta por unanimidad de los miembros de la Comisión, con los votos favorables de XAV (5 votos), de PP (3 votos), del PSOE (2 votos) y de VOX (1 voto).

2.2. ESTUDIO DE DETALLE PP 16 SOTO 2. PARCELA 12. INICIO DE TRAMITACIÓN.

Por la Presidencia se dio cuenta del asunto de referencia, quedando la Comisión enterada, teniendo en cuenta que una copia del expediente ha sido facilitada a los grupos municipales que integran esta Comisión, de donde resulta:

EMPLAZAMIENTO: Parcela 12 del sector PP 16 SOTO II. C/ Juan Aurelio Sánchez Tadeo c/v C/ Arenas de San Pedro. Ávila

ÁMBITO DE ACTUACIÓN: Parcela nº 12 resultante del Proyecto de Actuación aprobado el 18 de marzo de 2007 (BOP, nº 108, 5/06/2007), complementado mediante acuerdo de 13 de junio de 2008 (BOP, nº. 122, 25/06

Parcela catastral nº 5902110UL5050S0001WF,

PROMOTOR: "GESTIGOLF VEGA DE SALAMANCA S.L." C.I.F. B01745371, domiciliado en C/ Toro nº 13-17 (37002-Salamanca),

REDACTOR: José Javier López Martín, arquitecto colegiado nº: 2.878 de la Delegación de Salamanca del Colegio Oficial de Arquitectos de León (C.O.A.L).

ADMINISTRACIONES INTERESADAS: -Subdelegación de Gobierno de Ávila. C/ Hornos Caleros nº 1. 05071 Ávila.- Delegación Territorial de la Junta de Castilla y León. Pasaje del Císter, 1. 05071 Ávila.- Servicio Territorial de Medio Ambiente. Pasaje del Císter, 1. 05071 Ávila. – Dirección General de Vivienda y Urbanismo. Consejería de Fomento y Medio Ambiente. Junta de Castilla y León. C/ Rigoberto Cortejoso, 14. 47014 Valladolid. – Comisión de Patrimonio Cultural de Castilla y León. Consejería de Cultura y Turismo. Avda. del Monasterio Ntra. Sra. de Prado s/n. 47071 Valladolid. - Diputación Provincial. Pza. Corral de Campanas, 1. 05071 Ávila. Registro de la Propiedad de Ávila. C/ Duque de Alba, 6. 05001 Ávila. -Confederación Hidrográfica del Duero.

I.- PROYECTO DE ESTUDIO DE DETALLE. ÍNDICE: El proyecto presentado y objeto de tramitación responde al siguiente índice:

INTRODUCCION Y ENCARGO
ANTECEDENTES URBANISTICOS
DI-MI. MEMORIA INFORMATIVA
TITULO I. MARCO NORMATIVO
Cap. 1.- LEGISLACION APLICABLE
Cap. 2.- INSTRUMENTOS DE ORDENACION
DEL TERRITORIO Y URBANISMO
Cap. 3.- AMBITO
Cap. 4.- OBJETO
Cap. 5.- AFECCIONES SECTORIALES
TITULO II. ANALISIS Y DIAGNOSTICO
Cap. 1.- ESTADO ACTUAL.
EDIFICACIONES EXISTENTES
Cap. 2.- JUSTIFICACION DE LA PROPUESTA

DI-PI. PLANOS DE INFORMACION. PLANEAMIENTO VIGENTE
PLANOS DE ORDENACION PGOU DE AVILA
CLASIFICACION DEL SUELO. HOJA 8
ORDENACION PORMENORIZADA.PLANO 01 HOJA 14 II
PLANOS DE ORDENACION PP 16 "SOTO II". AVILA
PO-1 ORDENACION GENERALY ZONIFICACION
PROYECTO DE ACTUACION "SOTO II". AVILA
FICHA PARCELA Nº 12
DI-IA. INFORMACION AMBIENTAL
DN-MV. MEMORIA VINCULANTE
TITULO I. CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD
Cap. 1.- OBJETIVOS Y CRITERIOS
Cap. 2.- DESCRIPCION Y JUSTIFICACION
DE LA MODIFICACION PROPUESTA
Cap. 3.- RESUMEN EJECUTIVO
TITULO II. ORDENACION GENERAL
TITULO III. ORDENACION DETALLADA
DN-PO. PLANOS DE ORDENACION
PLANO DE ORDENACION ED
01 ORDENACION GENERALY ZONIFICACION
DN-UN. NORMATIVA URBANISTICA
ANEXOS

II.- INICIATIVA. El presente estudio de detalle se redacta al amparo del punto 1 del artículo 50 "Elaboración y avances" del capítulo V de la Ley 5/1999, de 8 de abril, de Urbanismo de Castilla y León, que dice expresamente que "El planeamiento urbanístico podrá ser elaborado por las Administraciones públicas y por los particulares, pero la competencia para su aprobación corresponderá exclusivamente a las primeras", se plantea esta propuesta de iniciativa privada.

III. JUSTIFICACIÓN DE LA PROPUESTA Conforme se ha establecido anteriormente, el ESTUDIO DE DETALLE se desarrolla en las condiciones previstas en el artículo 131 a) del RUCyL, por tratarse de una modificación de determinaciones de Ordenación Detallada en Suelo Urbano Consolidado.

Se mantiene el uso predominante residencial y se altera exclusivamente la asignación de la Ordenanza de Tipología Edificatoria MC-RB (RESIDENCIAL MULTIFAMILIAR Y COLECTIVO) modificada por RU (RESIDENCIAL UNIFAMILIAR), en todos sus grados (RUI: Intensiva –en hilera-, RUS: Pareada y RUE: Extensiva –aislada-) con las determinaciones establecidas en art. 81, 82 y 83 respectivamente, de la Secc. 2ª. Ordenanzas de edificación y de espacios libres del Cap. III.- Condiciones generales de la edificación, del Tít. III.- Determinaciones de ordenación detallada del PGOU de Ávila.

La modificación por la ordenanza de vivienda unifamiliar, sin cambio de uso predominante, se justifica (como ya se señaló en los antecedentes urbanísticos), en la inexistente demanda de vivienda de tipología de manzana cerrada y en altura en este ámbito suburbano, desde la finalización hace 17 años de las obras de urbanización del Sector PP 16 "Soto II". En cambio el promotor del encargo de este estudio de detalle ha considerado la viabilidad de la construcción de viviendas unifamiliares en este ámbito, a pesar de la pérdida del derecho edificatorio que supone la modificación de la ordenanza. En efecto, la aplicación de las ordenanzas de la tipología edificatoria RU propuesta NO PRODUCE AUMENTO DEL NUMERO DE VIVIENDAS de 21 unidades, ni del volumen edificable.

IV.- LEGISLACIÓN Y NORMATIVA URBANÍSTICA APLICABLE.

La legislación y la normativa urbanística aplicable a la tramitación del expediente se recogen en las siguientes disposiciones, sin perjuicio de la normativa sectorial y de general aplicación que deba tenerse en cuenta:

El Plan General de General de Ordenación Urbana de Ávila, aprobado el 1 de junio de 2.005 (BOP 4/07/2005) constituye el régimen urbanístico aplicable.

Legislación aplicable. El marco normativo básico vigente al que se atiene el presente ESTUDIO DE DETALLE, está constituido por:

Ley 10/1998, de 5 de diciembre, de Ordenación del Territorio de la Comunidad de Castilla y León (BOCyL 10.11.98), y sus modificaciones posteriores; el Real Decreto Legislativo 2/2008, de 20 de junio, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Suelo (BOE 26.06.08), la Ley 7/2014, de 12 de septiembre, de medidas sobre rehabilitación, regeneración y renovación urbana.

Ley 5/1999, de 8 de abril, de Urbanismo de Castilla y León -LUCyL- (BOCyL 15.04.1999), y sus modificaciones posteriores, y concretamente la aprobada mediante Ley 4/2008, de 15 de septiembre, de Medidas sobre Urbanismo y Suelo (BOCyL 18.09.08).

Decreto 22/2004, de 29 de enero, por el que se aprueba el Reglamento de Urbanismo de Castilla y León -RUCyL- (BOCyL 2.02.2004), y sus modificaciones posteriores, y concretamente las aprobadas por Decreto 99/2005, de 22 de diciembre (BOCyL de 26.12.2005), y por Decreto 68/2.006, de 5 de octubre (BOCyL 11.10.2005).

Decreto 45/2009, de 9 de julio, por el que se modifica el Decreto 22/2004, de 29 de enero, por el que se aprueba el Reglamento de Urbanismo de Castilla y León (inclusión parcial)

Decreto 28/2010, de 22 de julio, por el que se aprueba la Norma Técnica Urbanística sobre Equipamiento Comercial de Castilla y León.

Decreto 24/2013, de 27 de junio, por el que se regulan las funciones, composición y funcionamiento de las Comisiones Territoriales de Medio Ambiente y Urbanismo y del Consejo de Medio Ambiente, Urbanismo y Ordenación del Territorio de Castilla y León.

Ley 12/2002, de 11 de julio, de Patrimonio Cultural de Castilla y León (BOCyL 19.07.002) y sus modificaciones posteriores; el Decreto 37/2007, de 19 de abril, por el que se aprueba el Reglamento para la protección del Patrimonio Cultural de Castilla y León (BOCyL 25.04.07).

V.- TRÁMITE DE EMISIÓN DE INFORMES.

Conforme el Reglamento de Urbanismo de Castilla y León de 29 de enero de 2004 (BOCyL 2/02/2004), modificado por Decreto 45/2009 de 9 de julio (BOCyL 17/07/2009), establece en el artículo 153, en la tramitación del expediente deberán se recabarán los siguientes informes:

> ***1.*** *Una vez elaborados los instrumentos de planeamiento urbanístico y dispuestos para su aprobación inicial, previamente a la misma el Ayuntamiento debe solicitar:*
>
> *a) Los informes exigidos por la legislación sectorial del Estado y de la Comunidad Autónoma, que serán vinculantes cuando así lo determine la legislación sectorial, pero sólo dentro del ámbito competencial que justifique su emisión.*
>
> *b) Informe de la Administración de la Comunidad Autónoma, que será vinculante dentro de su ámbito competencial en materia de urbanismo y ordenación del territorio, y orientativo respecto de la oportunidad, calidad, coherencia y homogeneidad de las restantes determinaciones y de la documentación. Este informe se emitirá:*
>
> *1º. Por el Servicio Territorial de Fomento, respecto de los instrumentos de planeamiento de todos los municipios con población inferior a 5.000 habitantes, así como de los municipios con población entre 5.000 y 20.000 habitantes que no limiten con una*

capital de provincia. 2º. Por el centro directivo competente en materia de urbanismo, respecto de los demás instrumentos de planeamiento urbanístico.

c) Informe de la Diputación Provincial, vinculante en lo que afecte a sus competencias y orientativo en cuanto a las restantes determinaciones y a la documentación, respecto de lo cual debe prestar especial atención al fomento de la calidad y la homogeneidad de los instrumentos de planeamiento urbanístico de la provincia correspondiente.

2. *Con la solicitud de informe debe adjuntarse un ejemplar del instrumento de planeamiento elaborado, en soporte digital. Asimismo se indicará la página Web en la cual se encuentre disponible la documentación del instrumento.* ***3.*** *Respecto de los informes regulados en este artículo se aplican las siguientes reglas, salvo cuando la legislación del Estado señale otras diferentes:*

a) El carácter desfavorable de los informes, en su caso, se hará constar expresa y motivadamente y sólo podrá afectar a las cuestiones respecto de las cuales el informe resulte vinculante.

b) Para la emisión de los informes no serán exigibles al Ayuntamiento documentos cuya elaboración corresponda al órgano informante, ni su ausencia será causa de interrupción del plazo de emisión.

c) El plazo para la emisión de los informes será de tres meses desde la recepción de la solicitud, salvo cuando la normativa sectorial señale otro diferente. Transcurrido el plazo sin que el informe haya sido notificado al Ayuntamiento, se podrá continuar el procedimiento. Los informes notificados después de dicho plazo podrán no ser tenidos en cuenta.

d) No será exigible un segundo informe cuando el Ayuntamiento se limite a cumplir lo prescrito en el primero. En otro caso, el segundo y ulteriores informes no podrán disentir del primero respecto de lo que no haya sido modificado, ni podrán exigir documentación u otras condiciones que no se hayan requerido en el primero».

POR TODO LO EXPUESTO, LA COMISIÓN, POR UNANIMIDAD DE SUS MIEMBROS, DICTAMINA: Iniciar el la tramitación del expediente relativo al ESTUDIO DE DETALLE DE CAMBIO DE ORDENANZA DE PARCELA Nº12 DEL SECTOR DE PLAN PARCIAL "SOTO II", asignando la Ordenanza de Tipología Edificatoria MC-RB (RESIDENCIAL MULTIFAMILIAR Y COLECTIVO) modificada por RU (RESIDENCIAL UNIFAMILIAR), en todos sus grados (RUI: Intensiva –en hilera-, RUS: Pareada y RUE: Extensiva –aislada-). A tal efecto, se recabarán los correspondientes informes, para los que se estará a lo establecido en la ORDEN FYM/238/2016, de 4 de abril (BOCyL 8/04/2016), por la que se aprueba la Instrucción Técnica Urbanística 1/2016, sobre emisión de informes previos en el procedimiento de aprobación de los instrumentos de planeamiento urbanístico.

Este dictamen se adopta por unanimidad de los miembros de la Comisión, con los votos favorables de XAV (5 votos), de PP (3 votos), del PSOE (2 votos) y de VOX (1 voto).

2.3. PP 19 VICOLOZANO 2 (UA-2) INFORME ACCESOS.

ASUNTO: PROYECTO DE ACCESOS AL POLÍGONO INDUSTRIAL DE VICOLOZANO (ÁVILA) DESDE LA CARRETERA N-110.

REFERENCIA: PP 19 MODIFICACION 2 VICOLOZANO 2 (UA-2).

REDACTOR: Guillermo Pedernal Soto.

PROMOTOR: Sociedad de Infraestructuras y Medio Ambiente de Castilla y León (SOMACYL). Junta de Castilla y León.

ADMINISTRACIONES INTERESADAS: -Demarcación de Carreteras del Estado en Castilla y León Oriental. Avda. del Cid, 52-54. 09071- Burgos. --Unidad de Carreteras

del Estado en Ávila. Paseo de San Roque, 34. 05071 – Ávila.

Por la Presidencia se dio cuenta del expediente en el que se ampara el proyecto de referencia, de donde resulta:

I.- ANTECEDENTES DEL PROYECTO.

I.1. Desde SOMACYL se plantea el impulso dentro del Plan Regional de Ámbito Territorial, la ejecución de las obras de urbanización de la unidad de actuación 3 (UA3) del sector 19 del polígono industrial de Vicolozano, según el PGOU de Ávila. La actuación se vincula a la ampliación del polígono en una superficie de 696.936 m².

I.2. Actualmente el Polígono Industrial de Vicolozano dispone de un único acceso desde la carretera N-110, situado en el P.K. 248+236, que se efectúa mediante una intersección en T con movimientos canalizados mediante isletas pintadas sobre el pavimento, con carriles de cambio de velocidad y carriles de espera.

I.3. En el proyecto se contempla para el año de horizonte una IMD de 10.681 vehículos pesados /día para el tramo que une el polígono con Ávila y 5.909 pesados/día en el sentido de circulación hacia Villacastín.

I.4. Conforme establece la Orden FOM/1740/2006, de 24 de mayo, la Orden FOM/392/2006, de 14 de febrero, y la Orden de 13 septiembre 2001), "cuando la IMD en la carretera, supere o iguale los 5.000 vehículos, será preciso que la actuación urbanística contemple la ejecución de un enlace a distinto nivel o la conexión a uno existente, mediante las oportunas vías de servicio", cuestión que a su vez se contempla en la Norma 3.1-I.C. "Trazado" en la que se establece que una vez superado el indicado umbral de la IMD "no se permitirán las maniobras de giro a la izquierda a nivel".

I.5. La actuación propone la construcción de un único enlace en el centro del polígono (P.K. 247+322), en las inmediaciones de la calle Cádiz, enlace que se plantea mediante glorieta cerrada a nivel del terreno actual, elevando la rasante de la carretera para pasar por encima de la glorieta, con ramales directos para permitir todos los movimientos.

1.6. Durante la época invernal el Polígono de Vicolozano se emplea como zona de estacionamiento de emergencia para los vehículos pesados que transitan por las carreteras AV-20, AP-51 y N-110, realizando el embolsamiento en las vías del polígono.

II. INFORME MUNICIPAL DEL SERVICIO DE INFRAESTRUCTURAS.

A la vista de los antecedentes expuestos, por parte de los Técnicos municipales de Infraestructuras se emitió el correspondiente informe

II. 1.- Se prevé la modificación del trazado de la calle Palma de Mallorca, solicitando se de continuidad a los servicios que se disponen actualmente, además de proceder a la demolición de los pavimentos que queden fuera de servicio, además de acondicionarlo.

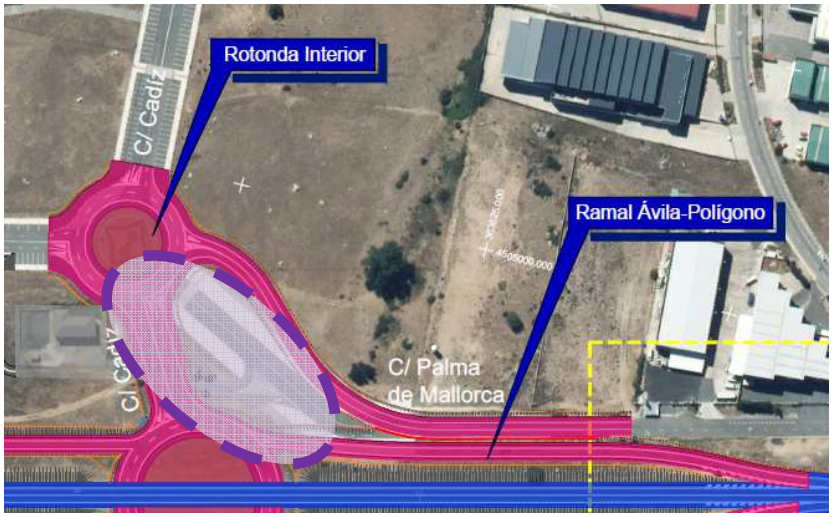

II.2.- El nuevo vial propuesto para el acceso a la EBAR origina la reducción del número de plazas de aparcamiento dentro del Polígono Industrial, considerando ~~que~~ la eliminación de las plazas de aparcamiento y su afección urbanística.

II.3.- La construcción afecta a las canalizaciones existentes de abastecimiento y saneamiento del polígono Industrial, debiendo tener en consideración las mismas para darles continuidad y permitir los registros de las redes fuera de los viales proyectados para la ejecución de los trabajos de mantenimiento. Se indican las canalizaciones existentes actualmente, en la imagen siguiente, en color rojo las conducciones de saneamiento y en azul las de abastecimiento, no habiendo contemplado en el proyecto la afección a todas las conducciones existentes.

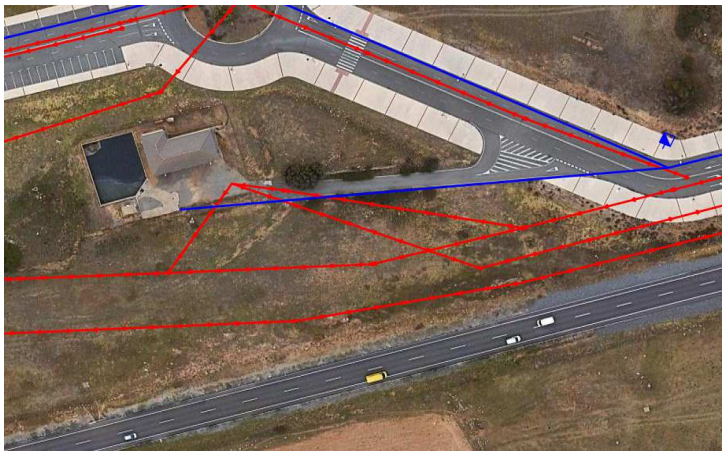

II.4.- Los trabajos de cambio de tuberías deben tener en consideración la afección al servicio de saneamiento para no ser interrumpido el bombeo de aguas residuales, ni el suministro de agua de abastecimiento.

II.5.- Se tenga en consideración un posible desdoblamiento entre el acceso al Polígono Industrial de Vicolozano y la autovía AV-20.

II.6.- Se ordene el acceso actual para que sólo mantenga la entrada de vehículos y personas al Polígono, no se elimine conforme se recoge en el proyecto, durante el periodo invernal, con el fin de permitir una ordenación mejor de los vehículos pesados en los embolsamientos de los mismos.

II.7.- La documentación técnica recoge el plano denominado "Plano de delimitación de competencias", señalando las competencias del Ministerio de Trasporte y Movilidad Sostenible y las del Ayuntamiento de Ávila. Los ramales proyectados son para la prestación de los accesos a la carretera N-110, comprendiendo que la competencia municipal se delimita al acceso desde la salida de la rotonda deprimida hacia el Polígono Industrial.

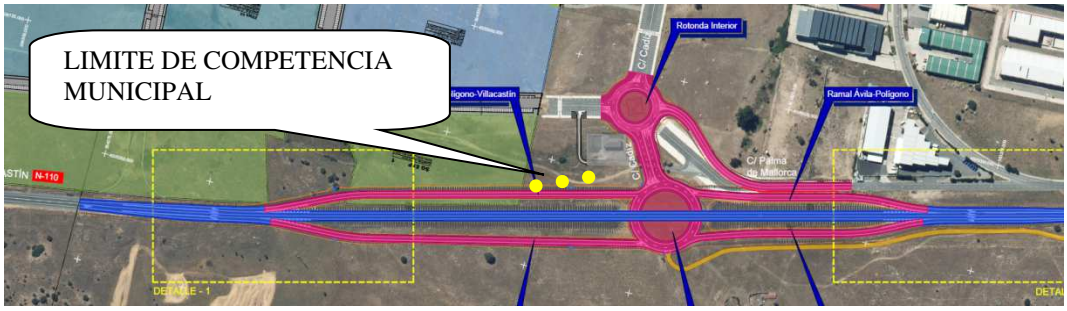

III. – TRÁMITE DE INFORMACIÓN PÚBLICA EN EL TABLÓN DE ANUNCIOS MUNICIPAL.

INTERESADO: Demarcación de Carreteras del Estado en Castilla y León Oriental.
ANUNCIO: Información pública del Proyecto de accesos al polígono industrial Vicolozano (Ávila) desde la carretera N-110.
PETICIONARIO: Sociedad Pública de Infraestructuras y Medio Ambiente de Castilla y León (SOMACYL).

En cumplimiento de lo interesado por la Demarcación de Carreteras de Castilla y León Oriental, el 7 de agosto de 2025 se insertó en el tablón de anuncios de este Ayuntamiento el siguiente anuncio:

«La Subdirección General de PlanifIcación y Explotación, P. D. del Director General de Carreteras (Orden TMA/1007/2021, de 9 de septiembre, modificada por Orden TMA/355/2023, de 10 de abril), de conformidad con lo dispuesto en el artículo 16.6 de la Ley 37/2015, por el que se aprueba el Reglamento General de Carreteras, de 29 de septiembre, de carreteras, en virtud de la competencia atribuida por el Real Decreto 1812/1994, de 2 de septiembre, por el que se aprueba el Reglamento General de Carreteras y Real Decreto 253/2024, de 12 de marzo, por el que se desarrolla la estructura orgánica básica del Ministerio de Transportes y Movilidad Sostenible, y se modifica el Real Decreto 1009/2023, de 5 de diciembre, por el que se establece la estructura orgánica básica de los departamentos ministeriales, analizado el expediente y visto el informe del Servicio, ha resuelto:

ORDENAR que, por parte de la Demarcación de Carreteras del Estado en Castilla y León Oriental, conforme al apartado 5 del artículo 104 del Reglamento General de Carreteras (R.D. 1812/1994, de 2 de septiembre), SE SOMETA A INFORMACIÓN PÚBLICA el proyecto:

PROYECTO DE ACCESOS AL POLIGONO INDUSTRIAL VICOLOZANO (ÁVILA)

DESDE LA CARRETERA N-110, de fecha julio de 2024 y redactado por el Ingeniero D. Guillermo Pedernal Soto. En virtud de dicha resolución, se somete a información pública el referido proyecto, al objeto de que en el plazo de 20 días hábiles a contar desde la publicación de este anuncio todos los interesados puedan formular cuantas alegaciones y sugerencias estimen pertinentes sobre la reordenación de accesos que se deriva de la actuación.

De igual modo se anunciará en el tablón de anuncios de los Ayuntamientos de Berrocalejo de Aragona y de Ávila.

A tales efectos, el citado Proyecto puede ser examinado en la sede electrónica del Ministerio de Transportes y Movilidad Sostenible, dentro del apartado de participación pública, proyectos no normativos

(https://www.transportes.gob.es/el-ministerio/buscadorparticipacion-publica),

Así como en el enlace siguiente:

https://www.transportes.gob.es/el-ministerio/buscador-participacion-publica/accesos-al-poligono-industrial-vicolozano-avila-desde-la-carretera-n-110

Y también en las dependencias de la Unidad de Carreteras del Estado en Ávila, en el Paseo de San Roque, 34 en Ávila. Los escritos formulando alegaciones deberán dirigirse a esta Demarcación y podrán presentarse utilizando cualquiera de las modalidades previstas en la vigente Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas».

Concluido el plazo de información pública abierto mediante el anuncio publicado en el tablón de anuncios de este Ayuntamiento desde el 7 de agosto hasta el 4 de septiembre de 2025, no consta se haya formulado alegación alguna en dicho periodo, y ni tampoco fuera de plazo y al día de la fecha.

POR TODO LO EXPUESTO
LA COMISIÓN, POR UNANIMIDAD, DICTAMINA:

Primero: Informar el Proyecto de accesos al Polígono Industrial de Volcolozano redactado por el ingeniero Guillermo Pedernal Soto y promovido por Sociedad de Infraestructuras y Medio Ambiente de Castilla y León (SOMACYL) en el marco del proyecto de urbanización del sector de suelo urbanizable PP 19 Vicolozano del Plan General de Ordenación Urbana de Ávila. Todo ello en los términos informados por el Servicio Municipal de Infraestructuras quedad recogido con anterioridad.

Segundo: Acreditar que el proyecto se ha sometido al trámite de información pública en el tablón de anuncios municipal en el periodo que va desde el 7 de agosto al 4 de septiembre de 2025, sin que en este tiempo y ni siquiera fuera de plazo se han presentado alegaciones.

Tercero: Trasladar el presente dictamen a la Junta de Gobierno Local para su elevación a acuerdo a los efectos oportunos y notificar el mismo a las administraciones interesadas.

3.- BIENES.

3.1.- CESIÓN VIALES EN CALLE HORNOS CALEROS/CALLE CALDERÓN DE LA BARCA.

INTERESADO. Área de Patrimonio. Subdelegación de Defensa. Calle Fray Luis de León. 47002 – Valladolid.

Vista la solicitud del Director Gerente del Instituto de Vivienda Infraestructura y Equipamiento de la Defensa (INVIED), interesando de este Ayuntamiento la aceptación gratuita de la finca que se describe, a fin de comunicar este extremo a Patrimonio del Estado al solicitar su autorización a dicha gestión gratuita.

Vista la solicitud del Área de Patrimonio de la Subdelegación de Defensa en Valladolid de fecha 2 de julio de 2025, de conformidad con el Dictamen de esta Comisión de fecha 21 de marzo de 2023.

Y examinado el expediente, el cual fue objeto de dictamen por esta Comisión en sesión celebrada el 21 de marzo de 2023, resulta:

I.- PROPUESTA DE CESIÓN Y ACEPTACIÓN DE VIARIO.

Por parte del INVIED se formuló propuesta de cesión del solar (actualmente viario) sito en la calle Hornos Calero C/V a la calle Calderón de la Barca de esta capital, así como la propuesta de formalización conforme el acta de entrega remitido con fecha 2 de julio de 2025 por el Área de Patrimonio de la Subdelegación de Defensa en Valladolid.

La finca cuya cesión gratuita a favor de la Ciudad de Ávila se propone tiene las siguientes características:

1) DESCRIPCIÓN: URBANA: solar en Ávila, en la Avenida 18 de Julio, sin número, número 4 del plano. Tiene una SUPERFICIE de ciento cuarenta y ocho metros y setenta y cinco decímetros cuadrados, que LINDA: Norte, en línea de 10 metros, con terreno de la Jefatura de Obras Públicas; Sur, en línea de 13.40 metros, con resto de la finca matriz; Este, en línea de 15 metros con la Avenida de 18 de Julio; y Oeste, en línea de 10.50 metros, con el camino viejo de la Plaza de Toros.
2) INSCRIPCIÓN. Figura inscrita en el del Registro de la Propiedad número dos de Ávila con el número de finca 7.261, al tomo 2.118, libro 672, folio 200, a nombre del Instituto de Vivienda, Infraestructuras y Equipamiento de la Defensa (INVIED), titular del 100% del pleno dominio de la finca por título de cambio de titularidad derivada de sucesión legal.
3) CARGAS: Se encuentra libre de cargas y gravámenes.
4) CATASTRO: Carece de referencia catastral al tratarse de un vial.

II.- OBJETO DEL EXPEDIENTE DE CESIÓN.

El objeto de la cesión cuyo expediente se tramita no es otro que la simple formalización y regularización de situación jurídica de la parcela que ha quedado descrita, la cual constituye parte de un viario público municipal desde hace más de setenta años, y que, sin embargo, todavía figura como solar propiedad del Ministerio de Defensa.

A este respecto, el vigente artículo 41.1 del Reglamento de Urbanismo de Castilla y León, igual que lo ha hecho siempre la normativa urbanística, establece que los propietarios de suelo urbano tienen el deber de costear todos los gastos de urbanización y regularización de las vías públicas, así como de "entregar al Ayuntamiento con carácter de cesión gratuita, los terrenos necesarios para completar o regularizar las vías públicas existentes, entendidos como las superficies exteriores a las alineaciones señaladas por el planeamiento urbanístico". Cesión ésta en la que el Ayuntamiento no tiene obligación de sufragar gasto alguno, pues son los propietarios a quienes se atribuyen (apdo. VI exposición de motivos RUCYL), y que según el art. 198.3.a.3º RUCyL se consideran gastos de urbanización los derivados de las actuaciones relacionadas con el Registro de la Propiedad.

En consecuencia, la presente transmisión será objeto de inscripción en el Registro de la Propiedad de Ávila a favor del Ayuntamiento de dicha localidad a título de Cesión Gratuita y al amparo de lo que dispone en el art. 1, ap. 2, con relación al art. 30, ap. 3, del Real Decreto 1093/1997, de 4 de julio, por el que se aprueba el Reglamento sobre inscripción en el Registro de la Propiedad de actos de naturaleza urbanística, así como el art. 2, ap. 1 de la Ley Hipotecaria con relación al art. 33 del Reglamento Hipotecario.

Así mismo, el art. 206 RUCyL establece que una vez terminada la ejecución de las obras de urbanización incluidas en una actuación urbanística, procede su recepción por el Ayuntamiento.

III.- RÉGIMEN URBANÍSTICO DE LA PARCELA OBJETO DE CESIÓN.

La parcela objeto de cesión que ha quedado descrita anteriormente procede del conjunto inmobiliario construido por el Patronato de Casas Militares de acuerdo con el "Proyecto de grupo de viviendas protegidas para jefes, oficiales y suboficiales del ejército en Ávila" de julio del año 1944 redactado por el arquitecto Luis Fernández Villaverde, construidas sobre un solar que en origen era de titularidad municipal, y que fue cedido en sus día gratuitamente al Ministerio de Defensa para su edificación. Con la finalización de la construcción de las citadas viviendas quedó configurada la calle Calderón de la Barca, una parte de la cual se corresponde con la parcela de referencia.

La mencionada calle en la que se integra dicha parcela ya se recoge como tal en el plano parcelario elaborado por el Instituto de Estudios de Administración Local en 1951, así como en el Plan General de Ordenación Urbana de Ávila aprobado por Orden Ministerial de 27 de noviembre de 1964, y los distintos planos de delimitación que se realizan sobre el conjunto urbanístico de las Casas Militares.

Por su parte, el vigente Plan General de Ordenación Urbana, publicado en el Boletín Oficial de la Provincia de fecha de 4 de julio de 2005, contempla la parcela en cuestión como parte de la red viaria pública, tal y como se refleja en el plano de ordenación 01-08IV (pág. 652 del BOP 4/07/2005).

Igualmente, dicha calificación ya se recogía en el Plan General de Ordenación Urbana de 1998 (BOP 16/12/98, pág. 338), lo mismo que se encontraba destinada a vía pública por el Plan General de Ordenación Urbana de 1986, tal y como se recoge también en la planimetría catastral.

IV.- JUSTIFICACIÓN.

Examinados los antecedentes que concurren en el expediente, en relación con lo dispuesto en los artículos citados 206 y 207 del Reglamento de Urbanismo de Castilla y León (RUCyL), y considerando que la urbanización del viario ya se produjo al momento de su apertura al tráfico viario y de personas coincidiendo con la finalización del conjunto inmobiliario de las Casa militares proyectadas, procede formalizar la cesión gratuita de la parcela de referencia en los términos solicitados y sin que el
Ayuntamiento deba asumir gasto alguna, toda vez que la justificación de todo ello se halla suficientemente acreditada en la documentación obrante en el expediente.

POR TODO LO EXPUESTO, LA COMISIÓN, POR UNANIMIDAD, DICTAMINA:

Primero: Aceptar la cesión gratuita y libre de cargas y gravámenes, y sin gasto de ningún tipo, de la finca registral inscrita en el del Registro de la Propiedad número dos de Ávila con el número de finca 7.261, al tomo 2.118, libro 672, folio 200, a nombre del Instituto de Vivienda, Infraestructuras y Equipamiento de la Defensa (INVIED), titular del 100% del pleno dominio de la finca por título de cambio de titularidad derivada de sucesión legal, cuya descripción actual es la siguiente:

URBANA: solar en Ávila, en la Avenida 18 de Julio, sin número, número 4 del plano. Tiene una SUPERFICIE de ciento cuarenta y ocho metros y setenta y cinco decímetros cuadrados, que LINDA: Norte, en línea de 10 metros, con terreno de la Jefatura de Obras Públicas; Sur, en línea de 13.40 metros, con resto de la finca matriz; Este, en línea de 15

metros con la Avenida de 18 de Julio; y Oeste, en línea de 10.50 metros, con el camino viejo de la Plaza de Toros.

INSCRIPCIÓN. Registro de la Propiedad nº 2 de Ávila. Finca en Ávila Nº: 7261. Tomo: 2118 Libro: 672 Folio: 200 Inscripción: 4

Segundo: Elevar el presente dictamen a la Junta de Gobierno Local para la adopción del acuerdo de aceptación de la cesión de la parcela reseñada, la cual se formalizará conforme el correspondiente acta propuesto por que se transcribe como ANEXO.

Tercero: Facultar al Sr. Alcalde para formalizar la cesión convenida y realizar cuantas operaciones complementarias que resulten necesarias a tal fin.

Este dictamen se adopta por unanimidad de los miembros de la Comisión, con los votos favorables de XAV (5 votos), de PP (3 votos), del PSOE (2 votos) y de VOX (1 voto).

ANEXO

ACTA DE ENTREGA Y RECEPCIÓN ENTRE EL ORGANISMO AUTÓNOMO INSTITUTO DE VIVIENDA, INFRAESTRUCTURA Y EQUIPAMIENTO DE LA DEFENSA (INVIED O.A.) Y EL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ÁVILA, DEL SOLAR, ACTUALMENTE VIARIO, SITO EN LA CALLE HORNOS CALERO C/V A LA CALLE CALDERÓN DE LA BARCA DE DICHA LOCALIDAD

REUNIDOS

De una parte, D.ª María Ángeles Cano Díaz, directora gerente del organismo autónomo Instituto de Vivienda, Infraestructura y Equipamiento de la Defensa.

De otra parte D. Jesús Manuel Sánchez Cabrera, alcalde del Ayuntamiento de Ávila.

INTERVIENEN

La primera, en nombre y representación del Estado, Ramo de Defensa, para cuyo cargo fue nombrado por Resolución 430/38286/2025, de 11 de junio, de la Secretaría de Estado de Defensa, (BOE núm. 154 de 27 de junio), en virtud de las competencias que le otorga el Estatuto del organismo autónomo Instituto de Vivienda, Infraestructura y Equipamiento de la Defensa aprobado por Real Decreto 1080/2017, de 29 de diciembre (BOE núm. 317, de 30 de diciembre).

El segundo, actuando en nombre y representación del Excmo. Ayuntamiento de Ávila en uso de las facultades que tiene atribuidas por su cargo.

Ambas partes se reconocen con capacidad suficiente para la suscripción de la presente acta de entrega y recepción, intervienen en razón de sus cargos y en uso de la representación que ostentan, reconociéndose capacidad legal bastante para la formalización de la presente acta, y a tal efecto

EXPONEN

PRIMERO: RAZÓN DEL ACTA DE ENTREGA. Regularizar la situación jurídica, de la referida propiedad, la cual lleva años siendo utilizada de manera continua como vial urbano con carácter público e integrada en la red de viales municipales, con la correspondiente dotación de servicios llevada a cabo por el ayuntamiento.

SEGUNDO: PROPIEDAD OBJETO. Solar situado en la confluencia de las calles Calderón de la Barca y Hornos Caleros, de Ávila. Finca registral 7261, que se corresponde con 148,75 m² de viales que están siendo utilizados de manera continua como viales de carácter público.

Datos registrales:

- ✓ Registro: nº 2 de Ávila.
- ✓ Finca registral: número 7261, tomo 2118, libro 672, folio 200.
- ✓ Superficie: 148,75 m².
- ✓ Titular: Instituto de Vivienda, Infraestructura y Equipamiento de la Defensa.

✓ Cargas: libre de cargas.

Datos catastrales:

Referencia catastral: carece de referencia catastral al tratarse de un vial.

TERCERO: AUTORIZACIÓN DEL CONSEJO RECTOR. En reunión celebrada por el Pleno del Consejo Rector del INVIED O.A., celebrado con fecha 18 de julio de 2018, entre otros, se acordó, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 13.2.j) y 49 del Estatuto del mismo, que regula la cesión gratuita de carreteras, caminos o zonas de distribución de tráfico, «Autorizar la cesión gratuita al Ayuntamiento de Ávila del solar situado entre las calles Alfonso Montalvo y Hornos Caleros de Ávila».

Según certificación administrativa expedida por el director gerente del INVIED, de 17/01/2024, la certificación del acuerdo del Consejo Rector de este Organismo refiere la «cesión gratuita al Ayuntamiento de Ávila del solar situado entre las calles Alfonso Montalvo y Hornos Caleros de Ávila» cuando realmente indica el solar que define la finca resto en la confluencia de las calles Calderón de la Barca y Hornos Caleros, de Ávila.

CUARTO: INFORME FAVORABLE DE LA SUBDIRECCIÓN GENERAL DEL PATRIMONIO DEL ESTADO. Con fecha 11 de marzo de 2024, la Dirección General del Patrimonio del Estado, de conformidad con los requisitos establecidos en los artículos 145 y 147 de la Ley 33/ 2003, de 3 de noviembre, del Patrimonio de las Administraciones Públicas, informa favorablemente sobre la cesión gratuita a favor del Ayuntamiento de Ávila del solar situado en la confluencia entre las calles Calderón de la Barca y Hornos Caleros del citado municipio.

QUINTO: DECLARACIÓN SOBRE RESIDUOS Y SUELOS CONTAMINADOS. En cumplimiento con lo especificado en la Ley 07/2022 de 8 de abril, de residuos y suelos contaminados para una economía circular, en su Artículo 98 y siguientes, relativos a "actividades potencialmente contaminantes", se declara que el suelo que se entrega se encuentra libre de explosivos y municiones, depósitos de combustible o cualquier otro material peligroso o contaminante, no teniéndose constancia de que se hayan llevado a cabo actividades potencialmente contaminantes en el mismo.

A la vista de lo anteriormente expuesto, los comparecientes suscriben la presente Acta de Entrega con la voluntad de quedar obligados por las siguientes:

ESTIPULACIONES

PRIMERA. El Ministerio de Defensa hace entrega de la posesión de la propiedad denominada «Solar situado en la confluencia de las calles Calderón de la Barca y Hornos Caleros, de Ávila» al Ayuntamiento de Ávila al objeto de que esta sirva de vial de carácter público.

SEGUNDA. En caso de que se motive una reordenación urbanística por la que la propiedad pase a tener otro uso, el Ayuntamiento de Ávila devolverá la posesión de la propiedad, de tal manera que las obras que pudieran haberse realizado en la misma revertirán en el Ministerio de Defensa sin derecho a indemnización alguna.

TERCERA. El Excmo. Ayuntamiento de Ávila acepta la cesión gratuita del referido vial para su uso conforme a la vigente normativa urbanística de viales, a cuyo uso deberá dedicarse en todo caso. En el supuesto de que ello no fuera así, la presente cesión se considerará resuelta y la finca habrá de volver al INVIED O.A.

CUARTA. La presente transmisión será objeto de inscripción en el Registro de la Propiedad de Ávila a favor del Ayuntamiento de esa localidad a título de Cesión Gratuita y al amparo de lo que dispone en el art. 113.2 de la Ley 33/2003, de 3 de noviembre, del Patrimonio de las Administraciones Públicas, así como el art. 1, ap. 2, con relación al art. 30, ap. 3, del Real Decreto 1093/1997, de 4 de julio, por el que se aprueba el Reglamento sobre inscripción en el Registro de la Propiedad de actos de naturaleza urbanística, y en el art. 2 de la Ley Hipotecaria con relación al art. 33 del Reglamento Hipotecario.

La Sra. directora gerente del INVIED O.A. se compromete a prestar la colaboración necesaria al Excmo. Ayuntamiento de Ávila, así como a aportar los documentos que, en su

caso, fueren necesarios para conseguir la inscripción registral de dominio a favor de dicho Consistorio Municipal de la finca objeto de la presente transmisión.

Para que así conste y en prueba de conformidad, suscriben los representantes de ambas partes la presente Acta en el día en que se produce la firma electrónica.

FDO.- LA DIRECTORA GERENTE DEL INSTITUTO DE VIVIENDA, INFRAESTRUCTURA Y EQUIPAMIENTO DE LA DEFENSA.

FDO. EL ALCALDE DE ÁVILA

4.- ASUNTOS DE PRESIDENCIA.

4.1.- CONTESTACIÓN A LOS RUEGOS Y PREGUNTAS FORMULADAS POR LOS GRUPOS MUNICIPALES EN LA JUNTA DE GOBIERNO MUNICIPAL. Por la Presidencia se procede a contestar a los ruegos y preguntas formuladas por los grupos municipales en distintas sesiones de la Junta de Gobierno Local, lo que se produce en los siguientes términos:

4.1.1.- CONTESTACIÓN A LOS RUEGOS Y PREGUNTAS FORMULADAS POR EL GRUPO DE VOX EN LA SESIÓN CELEBRADA POR LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL EL DÍA 17 DE JUNLIO DE 2025.

-RUEGO: Solicitamos nuevamente, tras dos años a la espera de una solución, se reparen urgentemente los baños ubicados en el parque del San Antonio, así como los motivos por los que sigue sin funcionar la fuente ubicada también en dicho parque.

CONTESTACIÓN: La Presidencia toma nota, si bien añade que lo relacionado con los baños es una cuestión que depende de Servicios Sociales, mientras que, por otra parte, indica que los servicios municipales están ya realizando la reparación de los aseos, y al mismo tiempo se está procediendo a valorar los daños de las fuentes ornamentales para su reparación

-RUEGO: Solicitamos nuevamente un informe detallado de los expedientes de sanción medioambientales pendientes de tramitar o de resolución puesto que nos se nos ha facilitado en la comisión informativa del mes de julio.

CONTESTACIÓN. La Presidencia toma nota para facilitar dicho informe.

4.1.2.- CONTESTACIÓN A LOS RUEGOS Y PREGUNTAS FORMULADAS POR EL GRUPO POPULAR SOCIALISTA PSOE EN LA SESIÓN CELEBRADA POR LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL EL DÍA 17 DE JULIO DE 2025.

-RUEGO: Se ruega informen cual es el instrumento jurídico que ampara el uso de suelo público por parte de la terraza del establecimiento Gastro-Cervecería "Selva", ubicado en la calle Agustín Rodríguez Sahagún.

Asimismo, solicitamos que se nos indique desde qué fecha tiene reconocida dicha autorización o situación administrativa.

-CONTESTACIÓN: La Presidencia responde a este respecto dando cuenta del Decreto de fecha 21 de abril de 2021, en el que se resolvió: «1.-Autorizar a LA SELVA NEGRA AVILA, S.L. con C.I.F. B02751691 , el cerramiento de instalación de la terraza con DIEZ MESAS Y CUATRO SILLAS CADA UNA, frente a su establecimiento denominado BAR "LA SELVA" sito en *CI* AGUSTIN RODRIGUEZ SAHAGUN, 3 -LOCAL 2 debiendo observar las prescripciones establecidas en el informe de la Arquitecta municipal transcrito, estando vinculado dicho cerramiento del uso de la terraza sólo mientras dure la pandemia de covid_19.

2.- El periodo de autorización para este cerramiento, será exclusivamente temporal, sin que esta autorización pueda generar derecho alguno para futuros aprovechamientos, que tomaran como referencia, derivada de la situación pandemia existente, debiendo cumplirse en todo momento las determinaciones exigidas por el ministerio de sanidad autoridad competente de la comunidad autónoma de castilla y león, en lo referente a distancias y

conductas de prevención de contagios, exigibles, recobrando suspensivamente los mismos una vez se levante la medida restrictiva referida».

Por el portavoz del grupo socialista se añade que dicha terraza ha condicionado el trazado del carril-bici, y no se puede permitir que un local duplique su espacio ocupando para ello el espacio público, por lo que exige se apruebe un marco jurídico justo y adecuado.

4.1.3.- CONTESTACIÓN A LOS RUEGOS Y PREGUNTAS FORMULADAS POR EL GRUPO POPULAR DEL PP EN LA SESIÓN CELEBRADA POR LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL EL DÍA 17 DE JULIONIO DE 2025.

-PREGUNTA: Rogamos se actúe en la zona de sombra de la avenida Juan Pablo II (frente al parque de la Tropicana) para eliminar las baldosas levantadas ya que muchas personas usan esa zona en estos meses de verano y se estudie instalar algún banco a mayores en las zonas de sombra para dar refugio en los días de calor.

CONTESTACIÓN: La Presidencia toma nota y añade que ya se ha dado traslado al servicio de obras para la reparación de los desperfectos observados.

-RUEGO: Rogamos se repongan los bañadores de luz que se encuentran fuera de servicio en la plaza del Mercado Grande (frente al nº 1) así como estudiar la posibilidad de podar ciertas ramas el arbolado que impiden por completo la iluminación de la plaza.

CONTESTACIÓN. La Presidencia toma nota.

4.1.4.- CONTESTACIÓN A LOS RUEGOS Y PREGUNTAS FORMULADAS POR EL GRUPO DE VOX EN LA SESIÓN CELEBRADA POR LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL EL DÍA 24 DE JULIO DE 2025.

-PREGUNTA: ¿Qué previsión de uso tiene el Ayuntamiento tras la cesión de la finca ubicada en la confluencia de las calles Calderón de la Barca y Hornos Caleros por parte del Invied?

CONTESTACIÓN. La Presidencia responde que dicha finca forma parte de la vía pública desde antiguo, siendo es su destino.

-PREGUNTA: Son varios los parques infantiles de la ciudad que presentan un estado deteriorado, ¿cuándo tiene previsto la reposición de los columpios el Ayuntamiento?

CONTESTACIÓN. La Presidencia responde, como en otras ocasiones, indicando que se está trabajo actualmente el pliego de mejora y conservación de los parques infantiles de la ciudad y sus barrios anexionados.

4.1.5.-CONTESTACIÓN A LOS RUEGOS Y PREGUNTAS FORMULADAS POR EL GRUPO SOCIALISTA DEL PSOE EN LA SESIÓN CELEBRADA POR LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL EL 24 DE JULIO DE 2025.

-RUEGO: En relación con los solares situados en la calle Bernardo Herráez, junto al Hospital Provincial, del que los vecinos nos han trasladado su preocupación por la acumulación de basura y la altura de las hierbas, se ruega: Informen sobre la titularidad de dichos solares.

CONTESTACIÓN. La presidencia responde dichos terrenos son de la Diputación Provincial, tal y como en los expedientes sometidos a información pública en su día, a quien se trasladará la queja.

-RUEGA se indiquen si se ha dado cumplimiento al ruego presentado por este grupo municipal en el Pleno de mayo de 2025, en el que solicitábamos que se instara a los propietarios particulares y a otras administraciones públicas a mantener limpias y desbrozadas sus parcelas, especialmente ante el crecimiento de vegetación por las lluvias. - En caso negativo, solicitamos que se proceda a dar cumplimiento a dicho ruego con la mayor celeridad posible, tanto en la ciudad como en los barrios anexionados, por razones de salubridad, imagen urbana y prevención de riesgos.

CONTESTACIÓN. La Presidencia responde que dichos requerimientos ya se han llevado a cabo.

4.1.6.- CONTESTACIÓN A LOS RUEGOS Y PREGUNTAS FORMULADAS POR EL GRUPO POPULAR DEL PP EN LA SESIÓN CELEBRADA POR LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL EL DÍA 24 DE JULIO DE 2025.

-RUEGO: En relación con la información remitida respecto a las inversiones en instalaciones deportivas rogamos se complete toda la información pedida inicialmente, esto es, el porcentaje de fondos propios que ha implicado cada inversión y el desglose, en su caso, de los fondos recibidos de ayudas europeas.

CONTESTACIÓN. La Presidencia responde que se ha contestado dicha cuestión.

-RUEGO. Rogamos se realice protección de farola ubicada en el encuentro entre la avenida de Portugal y la calle San Segundo, habida cuenta de que ya en dos ocasiones se han producido accidentes que han provocado la rotura de la existente con anterioridad.

CONTESTACIÓN: La Presidencia toma nota y añade que, como podrá observarse, dicha actuación ya se ha realizado.

--RUEGO. Rogamos que en todas las obras de la ciudad, cuando se coloquen chapones para permitir el paso de vehículos provisional, se haga un control estricto para comprobar que no producen ruidos al pasar por encima de ellos.

CONTESTACIÓN: La Presidencia responde que se han adoptado dichas medidas. En este sentido, por parte de los Servicios municipales se instalan unas chapas con insonorización Al resto de servicios (Aqualia, Eulen, etc.) se les ha indicado que pongan el mismo tipo que pone el Ayuntamiento, y que si es chapa se coloquen gomas en la parte inferior y se atornillen.

4.1.7.- CONTESTACIÓN A LOS RUEGOS Y PREGUNTAS FORMULADAS POR EL GRUPO DE VOX EN LA SESIÓN CELEBRADA POR LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL EL DÍA 31 DE JULIO DE 2025.

-RUEGO: Rogamos se preste la atención debida a la Av. Patrimonio de la Humanidad e inmediaciones, proveyéndola de bancos y paperas en número suficiente, desbrozando la zona más exhaustivamente, y retirando los restos del desbroce. Hay aceras en las que en la actualidad no se puede transitar por las mismas, puesto que el arbolado y vegetación lo impiden de forma directa.

CONTESTACIÓN: La Presidencia responde que desde el Servicio de obras se está procediendo a evaluar la necesidad de bancos. Y por parte del Servicio de Jardines y de la empresa concesionaria Urbaser, se está procediendo al mantenimiento de las zonas, y FCC está procediendo a la instalación de papeleras en toda la ciudad.

-RUEGO. Solicitamos se realice el cuidado y mantenimiento del arbolado ubicado en las calles Comuneros de Castilla y Vara del Rey, puesto que están en un evidente estado de deterioro

ante la falta de cuidado de los servicios municipales, incluso en alguno de los casos han llegado a secarse.

CONTESTACIÓN: La Presidencia responde que por parte del Servicio de Jardines se está atendiendo todos los espacios ajardinados y arbolado.

-RUEGO: Solicitamos se contacte con el propietario del edificio ubicado al lado del consistorio en Plaza del Mercado Chico, puesto que el local ubicado en el bajo, al lado de la "Vermuteria", presenta acumulo de palomas e insectos, entre ellos avispas, que podrías generar un problema para los viandantes.

CONTESTACIÓN: La Presidencia responde que se dará cuenta a la empresa de control de palomas IPOGES para actuar.

4.1.8.-CONTESTACIÓN A LOS RUEGOS Y PREGUNTAS FORMULADAS POR EL GRUPO SOCIALISTA DEL PSOE EN LA SESIÓN CELEBRADA POR LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL EL 31 DE JULIO DE 2025.

-RUEGO. En relación con la partida 91010009120023309 del presupuesto municipal de 2025, en la que se contempla una asignación de 15.000 € destinada a los alcaldes pedáneos de los barrios anexionados, desde el Grupo Municipal Socialista solicitamos: Que se nos hagan llegar las actas de las reuniones mantenidas entre el equipo de gobierno y los alcaldes de los barrios anexionados, como justificación de dicho gasto, así como cualquier otra documentación que sirva para acreditar el destino y uso de esta partida.

CONTESTACIÓN: La Presidencia toma nota y añade que a tal efecto se dará cuenta a la Secretaría General.

-RUEGO. Desde el Grupo Municipal Socialista solicitamos que se mejore la iluminación pública en el barrio anexionado de Bernuy-Salinero. Los vecinos nos han trasladado que existen zonas con escasa o nula visibilidad, tanto por falta de puntos de luz como por el mal estado de algunas luminarias, lo que supone un problema de seguridad y dificulta el día a día de quienes residen allí.

CONTESTACIÓN: La Presidencia toma nota y añade que ello se está valorando para su inclusión en el nuevo pliego.

-*RUEGO.* Igualmente y teniendo en cuenta lo aprobado en la JGL del 31 de julio de 2025 por la que se sustituye la iluminación pública en las riberas del río Chico y Adaja, se solicita para los barrios anexionados la sustitución de las actuales luminarias por sistemas de iluminación tipo LED.

CONTESTACIÓN: La Presidencia responde que dicha cuestión se está valorando para su inclusión en el nuevo pliego de iluminación de la ciudad.

-RUEGO. Se solicita información sobre el número de felinos esterilizados durante este año 2025, desglosado por sexo, ya que se ha detectado un aumento de integrantes en las colonias felinas de nuestra ciudad.

CONTESTACIÓN: La Presidencia toma nota para recabar datos sobre el asunto, y añade - En breve se remitirá información actualizada sobre el número de felinos esterilizados y microchipados durante este año 2025 a fecha de 31 de agosto. Así mismo se facilitan los últimos datos de las 11 colonias felinas municipales actuales, con % de esterilización para una población estimada de 131 individuos.

	COLONIA FELINA	UBICACIÓN COLONIA FELINA	INTEGRANTES COLONIA F.	% ESTERILIZADOS
1	LAS GORDILLAS	Aparcamiento C/ Santa Clara	20 ejemplares	70 %
2	EL TESO	Jardín público, Arco del Teso	16 ejemplares	90 %
3	CALLE CHIPRE	Frente al antiguo parque canino	16 ejemplares	100 %
4	ARCO DE SAN ISIDRO	C/ Los Telares	8 ejemplares	80 %
5	JARDÍN CONSERVATORIO	Jardín público, C/ Ciudad de Cáceres	10 ejemplares	100 %
6	BAJADA COVACHUELAS	Trasera de Gracia	8 ejemplares	90 %
7	DEHESA DEL PINAR	Jardín público	6 ejemplares	100 %
8	VÍA PECUARIA, JUNTO ECyL	Vía Pecuaria, a la altura del ECyL	25 ejemplares	80 %
9	CUM CARLOS SASTRE	Jardín público	10 ejemplares	90 %
10	PISTAS DE ATLETISMO	Pistas de la Ciudad Deportiva	8 ejemplares	90 %
11	ZONA CARREFOUR	Patrimonio De la Humanidad con C/ Ciudad de Córdoba	4 ejemplares	Actualmente en estudio

Sobre este asunto, La Presidencia informa que el principal problema con el que nos encontramos en la gestión de colonias felinas, es la presencia de "alimentadores" que pululan por la ciudad depositando pienso y comida húmeda en diversos puntos públicos y privados (como parcelas valladas y ruinas), y colonias felinas sin control ni esterilización en recintos privados (como parcelas valladas y ruinas) a los que no podemos acceder.

Junto con la Patrulla Verde de la Policía Local, seguimos trabajando en el control de alimentadores que actúan de forma descontrolada, así como en el control de las colonias felinas ubicadas en recintos privados inaccesibles, para que de acuerdo a la Ley de Protección Animal, los titulares asuman la gestión de las mismas (esterilización, asistencia sanitaria,...). A día de hoy, tenemos registrada una colonia felina en parcela particular que es gestionada por el titular de acuerdo a la legislación.

4.1.9.- CONTESTACIÓN A LOS RUEGOS Y PREGUNTAS FORMULADAS POR EL GRUPO POPULAR DEL PP EN LA SESIÓN CELEBRADA POR LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL EL DÍA 31 DE JULIO DE 2025.

-*RUEGO.* Rogamos se nos remita plano de la ubicación de contenedores en la zona intramuros.

CONTESTACIÓN: La Presidencia toma nota para su entrega.

-RUEGO. Rogamos se nos remita relación de parcelas dotacionales de titularidad municipal al día de la fecha con expresión del tipo de dotación que tienen asignado.

CONTESTACIÓN: La Presidencia toma nota, si bien dicha información consta en el inventario municipal de bienes que obra en la Secretaría General.

-RUEGO. Rogamos se nos remita plano de ubicación de los contenedores ubicados en la zona intramuros de la ciudad, ya que en los planos remitidos no aparecen.

CONTESTACIÓN: La Presidencia toma nota.

-RUEGO. Rogamos se repongan la barandilla situada en la escalera que comunica la plaza de Santa Teresa y el Pilón de las Bestias, ya que desde el accidente que hubo no se ha repuesto.

CONTESTACIÓN: La Presidencia responde que la barandilla de Plaza de Santa Teresa ya está instalada y la de Pilón de las Bestias en unos días.

-*RUEGO.* Rogamos se vigile el cumplimiento de la normativa relacionada con la seguridad, salud e higiene en el trabajo en las obras municipales, habida cuenta de las quejas vecinales sobre vallado poco seguro de las mismas.

CONTESTACIÓN: La Presidencia responde el Ayuntamiento tiene suscrito un contrato de servicios para la coordinación de seguridad y salud de la obras municipales, cuyo adjudicatario se encargada del seguimiento y cumplimiento de las medidas de seguridad en las obras, por lo que trasladamos a la empresa que inste a las empresas al cumplimiento de las medidas necesarias.

-*RUEGO.* Rogamos se vigile y actúe en el desbroce de aquellas zonas en las que afecta a la visibilidad de la señalización en varios puntos de la ciudad, a fin de garantizar la seguridad vial y estar visible toda la información turística de la ciudad, con especial incidencia en la zona del Puente Adaja y carretera de Burgohondo.

CONTESTACIÓN: La Presidencia toma nota.

-*RUEGO.* Rogamos se exija a la empresa adjudicataria del contrato de desbroce de la ciudad el cumplimiento íntegro del pliego sobre todo en lo relativo a la retirada del material desbrozado, ya que ofrece una pésima imagen además del riesgo de incendio que supone ese material.

CONTESTACIÓN: La Presidencia toma nota.

-*RUEGO.* Rogamos se tomen las medidas oportunas para mejorar el aspecto de la zona verde del lienzo norte de la muralla.

CONTESTACIÓN: La Presidencia toma nota y añade que actualmente se encuentra en buen estado de conservación.

-*RUEGO.* Reiteramos la necesidad de reclamar, a las empresas responsables, la eliminación de todos los ruidos que provocan diferentes tapas de registro en obras de reciente ejecución, al estar en periodo de garantía. Así como la puesta a cota de la rejilla del imbornal de la C/ Eduardo Marquina cruce con C/ Luis Lobera.

CONTESTACIÓN: La Presidencia responde que ya se ha ejecutado dicha actuación.

-*RUEGO.* Reiteramos el ruego presentado en la Comisión de Urbanismo relativo a la necesidad de reclamar a la empresa adjudicataria del expediente 108/2022 el arreglo de la pérdida de agua que presenta la fuente ubicada en la plaza de Italia.

CONTESTACIÓN: La Presidencia responde que ya se ha reparado, hemos tenido incidencias durante el mercado medieval por el atranque de la misma.

4.1.10.- CONTESTACIÓN A LOS RUEGOS Y PREGUNTAS FORMULADAS POR EL GRUPO SOCIALISTA DEL PSOE EN LA SESIÓN CELEBRADA POR LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL EL DÍA 4 DE SEPTIEMBRE DE 2025.

-RUEGO: Se ruega que se instale una farola en el parque infantil del parque de San Antonio, dada la escasa iluminación y la demanda de usuarios que utilizan este espacio durante el periodo estival.

CONTESTACIÓN: La Presidencia toma nota para su reparación.

-RUEGO: En relación con el estado de los árboles de la Plaza del Descubrimiento, de los que los vecinos nos han trasladado su preocupación por signos de deterioro y posible riesgo de pérdida, se ruega informen sobre las causas de su estado actual y las medidas de conservación y tratamiento que están llevando a cabo por parte del Servicio de Jardinería para garantizar su correcta preservación y mantenimiento.

CONTESTACIÓN: La Presidencia toma nota y añade que, no obstante, que algunos de esos árboles son de titularidad privada de las comunidades de vecinos.

-PREGUNTA: Hemos tenido constancia, que durante el mes de agosto se han ido acumulando montones de ramas cortadas en la zona del Soto que llevan tiempo sin retirarse, con el consiguiente peligro que ello supone, por lo que preguntamos si el equipo de gobierno ha tenido constancia de esta situación y las medidas que va a implementar para evitar que se repita.

CONTESTACIÓN: La Presidencia toma nota para su comprobación.

4.1.11.- CONTESTACIÓN A LOS RUEGOS Y PREGUNTAS FORMULADAS POR EL GRUPO POPULAR DEL PP EN LA SESIÓN CELEBRADA POR LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL EL DÍA 4 DE SEPTIEMBRE DE 2025.

-RUEGO: Rogamos se revisen los hundimientos en la acera del residencial Sierra de Yemas (ctra. de Sonsoles, 11) y se compruebe si presentan algún riesgo para los viandantes.

CONTESTACIÓN: La Presidencia toma nota, de lo que ya se dado cuenta al Servicio de Obras para su revisión reparación.

-RUEGO: Rogamos se informe sobre la titularidad de los inmuebles cuyas referencias catastrales se enumeran a continuación, a fin de poder saber quiénes son los responsables del mantenimiento de esos inmuebles:

7320008UL5071N0001EI, 7320003UL5071N0001RI, 7320001UL5071N0001OI, 7320005UL5071N0001XI, 7320006UL5071N0001II y 7320004UL5071N0001DI.

CONTESTACIÓN: La Presidencia toma nota, si bien, se tata de titularidades privadas sobre las que debe respetarse la protección de datos sobre las mismas, indicándose que son parcelas incluidas en la manzana del convento de Las Gordillas cuya propiedad, al día de la fecha, no consta. En cuanto a las últimas actuaciones llevadas a cabo sobre dichas fincas, las mismas han sido acometidas por la Junta de Castilla y León, al estar afectadas por la condición de BIC del convento.

-RUEGO: Rogamos se remita un informe donde se recojan los plazos de garantía de todos los expedientes de obras municipales ejecutadas en la ciudad desde el año 2019 excluidos contratos menores.

CONTESTACIÓN: La Presidencia toma nota para recabar la información del Servicio de contratación

-RUEGO: Rogamos se adecente la rotonda de Isabelo Álvarez que presenta malas hierbas y ofrece muy mala imagen.

CONTESTACIÓN: La Presidencia toma nota para su traslado al Servicio de jardines para su limpieza.

4.1.12.- CONTESTACIÓN A LOS RUEGOS Y PREGUNTAS FORMULADAS POR EL GRUPO DE VOX EN LA SESIÓN CELEBRADA POR LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL EL DÍA 31 DE SEPTIEMBRE DE 2025.

-PREGUNTA: ¿Qué grado de implementación tiene el pliego de limpieza viaria? Son múltiples las quejas referidas a que los barrios de la ciudad se encuentran bastante sucios, sobre todo sus aceras, con manchas recurrentes que no se quitan porque como no se limpian cada vez van aumentando y empeorando. Observamos cómo en el centro de la ciudad se limpia con lanzas de presión las zonas en las que se ubican los contenedores, pero esto no se reproduce o se hace con escasa frecuencia en el resto de los barrios.

También solicitamos se revisen los contendores, ya que el mecanismo de apertura con pedal o palanca, en muchos casos no funcionan correctamente, y siendo los contenedores nuevos, creemos que se debe comunicar a la empresa concesionaria para que estudie una solución.

CONTESTACIÓN: La Presidencia toma nota y añade que a tal efecto la empresa concesionaria ya ha contratado personal de mantenimiento que se ocupará de revisar el estado de los contenedores.

-PREGUNTA: ¿Quién dio la cédula de habitabilidad y bajo qué condiciones a los edificios afectados por las inundaciones del pasado mes de marzo?

CONTESTACIÓN: La Presidencia toma nota para y añade que las licencias de primera utilización se conceden siempre si se ajustan a la licencia de obras concedida en su día.

-RUEGO: Rogamos se ilumine las zonas colindantes al Puente de Sancti Spiritu, puesto que están sumidas en total oscuridad, y son transitadas diariamente por multitud de viandantes, entre ellos muchos niños que acuden a los campos de Futbol.

CONTESTACIÓN: La Presidencia toma nota y añade que ya se está inspeccionando la zona para resolver la problemática.

4.1.13.- CONTESTACIÓN A LOS RUEGOS Y PREGUNTAS FORMULADAS POR EL GRUPO SOCIALISTA DEL PSOE EN LA SESIÓN CELEBRADA POR LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL EL DÍA 11 DE SEPTIEMBRE DE 2025.

-RUEGO: Teniendo en cuenta los bienes inmuebles de los que es propietaria la Sareb en el término municipal de Ávila, rogamos indiquen si disponen de la siguiente información: Número total, ubicación y estado de las viviendas propiedad de la Sareb existentes en la ciudad de Ávila. Así mismo, se solicita conocer si se ha valorado la adquisición o solicitud de donación de alguno de esos inmuebles con el objeto de dedicarlos a vivienda social.

CONTESTACIÓN: La Presidencia responde que no se tiene dicha información en el área de urbanismo, lo que deberá preguntarse en la Comisión de Hacienda, y se añade que el no ha planteado la adquisición de inmuebles por parte del Ayuntamiento.

4.1.14.- CONTESTACIÓN A LOS RUEGOS Y PREGUNTAS FORMULADAS POR EL GRUPO POPULAR DEL PP EN LA SESIÓN CELEBRADA POR LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL EL DÍA 11 DE SEPTIEMBRE DE 2025.

-RUEGO: Rogamos se arregle el pavimento en mal estado en la acera de acceso al garaje de la plaza San Benito esquina con Cruz de la Victoria 1.

CONTESTACIÓN: La Presidencia toma nota.

-RUEGO: En qué situación se encuentra la tramitación del expediente del edificio en ruinas y acordonado en la calle Nuestra Señora de Sonsoles.

CONTESTACIÓN: La Presidencia toma nota y añade que se están recabando presupuestos para proceder a su demolición.

5.- RUEGOS Y PREGUNTAS.

5.1. RUEGOS Y PREGUNTAS FORMULADAS POR EL GRUPO DE VOX EN LA PRESENTE SESIÓN.

-RUEGO: Rogamos se revise la ubicación de los contenedores de la c/Luis Valero. A la altura del nº 14 se encuentra un edificio que alberga más de 70 viviendas y que ahora no disponen de contenedores cerca de su puerta.

CONTESTACIÓN: La Presidencia toma nota.

-RUEGO: Rogamos se revise urgentemente, con la finalidad de no permitir que los periodos de garantía de obra corran, el asfaltado de la C/Virgen de las Angustias, entre la C/Valladolid y la C/David Herrero. Va haciendo vaivenes. Así mismo, y ya lo hemos comunicado en otra comisión, en la C/San Juan de la Cruz, en la que se ha intervenido este mismo año, el adoquinado se está hundiendo en varias zonas creando baches.

CONTESTACIÓN: La Presidencia toma nota.

5.2. RUEGOS Y PREGUNTAS FORMULADAS POR EL GRUPO SOCIALISTA (PSOE) EN LA PRESENTE SESIÓN.

-RUEGO: Se ruega se repare la pasarela existente sobre el río Adaja en el camino del los 4 Potes.

CONTESTACIÓN: La Presidencia toma nota.

-PREGUNTA: ¿En qué criterios se han basado el Ayuntamiento para seleccionar las calles para asfaltar en Narrillos y los barrios anexionados y quién toma esta decisión? ¿Tienen previsto asfaltar las calles que siguen siendo de tierra?

CONTESTACIÓN: La Presidencia toma nota.

-PREGUNTA: ¿Cuál es el motivo de la falta de mantenimiento en la Granja escuela de Bernuy Salinero, con el consiguiente peligro que esto conlleva? ¿Por qué no se cede este espacio a los vecinos?

CONTESTACIÓN: La Presidencia toma nota.

-PREGUNTA: ¿Por qué no se cede el antiguo ayuntamiento a los vecinos de Benuy Salinero como centro social? ¿Se tiene previsto garantizar que todos los barrios anexionados cuenten con servicio de bar?

CONTESTACIÓN: La Presidencia toma nota.

-PREGUNTA: ¿Cuándo está previsto que el barrio de Urraca Miguel disponga de fibra óptica?

CONTESTACIÓN: La Presidencia toma nota.

-PREGUNTA: ¿Qué criterios se siguieron para decidir la ubicación de los nuevos columpios en Urraca Miguel? Los columpios están sobre un arenero que no dispone de las condiciones de higiene necesarias, ¿Por qué no se ha instalado un suelo de caucho como en el resto de los parques? ¿Se va a reparar el vallado de madera que rodea el arenero, ya que sobresale del suelo y puede provocar caídas?

CONTESTACIÓN: La Presidencia toma nota.

-PREGUNTA: ¿Por qué motivo la actividad de gimnasia para mayores paga la tasa como si se impartiera dos días a la semana cuando solo se ofrece un día en el barrio de Urraca Miguel?

-PREGUNTA: Los vecinos de Vicolozano - Brieva solicitan la demolición del depósito de agua abandonado por considerarlo peligroso, ¿Se tiene previsto atender esta demanda? Y ¿Por qué no se realizan talleres en este barrio?

CONTESTACIÓN: La Presidencia toma nota.

-PREGUNTA: ¿Se tiene previsto habilitar un autobús que de servicio a los barrios anexionados en el nuevo pliego de transporte urbano?

CONTESTACIÓN: La Presidencia toma nota.

-PREGUNTA: ¿Con qué frecuencia visita la Policía Municipal los barrios anexionados? ¿Se contempla algún otro mecanismo para garantizar la seguridad en estos barrios, como la instalación de cámaras?

CONTESTACIÓN: La Presidencia toma nota.

-PREGUNTA: ¿Qué criterio siguen para la distribución de la iluminación en los barrios anexionados? Dada la insuficiencia de luz señalada por los vecinos, ¿Se tiene previsto aumentar los puntos de iluminación?

CONTESTACIÓN: La Presidencia toma nota.

-PREGUNTA: Teniendo en cuenta que la población de los barrios anexionados aumenta notablemente durante el verano, ¿La frecuencia de recogida de basura se mantiene o se incrementa durante el periodo estival? ¿Quién supervisa la limpieza en los barrios anexionados? ¿Se cumplen los pliegos de frecuencia y calidad del servicio? ¿Quién se encarga de la limpieza de las calles sin asfaltar?

CONTESTACIÓN: La Presidencia toma nota.

-PREGUNTA: ¿Son conscientes de los problemas de conexión a internet que existen en los consultorios de los barrios anexionados? ¿Qué medidas van a adoptarse para garantizar la correcta atención sanitaria de los vecinos?

CONTESTACIÓN: La Presidencia toma nota.

-PREGUNTA: ¿Por qué en los columpios de los barrios anexionados no se ha instalado suelo de caucho?

CONTESTACIÓN: La Presidencia toma nota.

-PREGUNTA: ¿Qué partida presupuestaria está destinada al arreglo de los locales de los barrios anexionados y por qué estos arreglos no se están ejecutando?

CONTESTACIÓN: La Presidencia toma nota.

-PREGUNTA: ¿En qué barrios anexionados se realizan talleres organizados por el ayuntamiento? En el caso de que no sea en todos ¿cuál es el motivo?

CONTESTACIÓN: La Presidencia toma nota.

-PREGUNTA: ¿Qué actuaciones están previstas para garantizar la depuración de aguas residuales en los barrios que carecen de depuradora?

CONTESTACIÓN: La Presidencia toma nota.

5.3. POR EL GRUPO MUNICIPAL DEL PP SE FORMULAN LOS SIGUIENTES RUEGOS Y/O PREGUNTAS.

-PREGUNTA. ¿Quien ha realizado la reposición de corteza en la plaza de San Vicente, previa a las jornadas medievales?

CONTESTACIÓN: La Presidencia responde que ello se ha realizado por los servicios municipales.

-RUEGO: Ruega se reparen las bandas de encaminamiento en mal estado colocadas en la plaza de Nalvillos y la plaza de Italia, entre otras.

CONTESTACIÓN: La Presidencia toma nota a tal efecto.

-RUEGO: Rogamos se den explicaciones oportunas a todos los ciudadanos que han presentado quejas por la colocación de los contenedores del servicio de recogida de residuos, a fin de que todos obtengan respuesta objetiva de la viabilidad de su reivindicación o no.

CONTESTACIÓN: La Presidencia responde que se están estudiando una a una con la Policía local, de cuyo resultado se dará cuenta.

Y no habiendo más asuntos que tratar, se levanta la sesión, siendo las 15:15 horas del día al principio indicado, de todo lo cual, yo, el Secretario, doy fe.

Ávila, 16 de septiembre de 2025.
EL SECRETARIO DE LA COMISIÓN,
Jesús Mª Sanchidrián Gallego
(FDO. DIGITALMENTE)